



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires sanciona con fuerza de

LEY

Consejos Regionales de Transporte

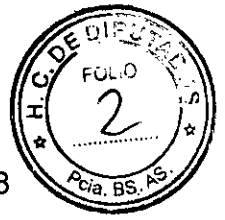
Artículo 1º: Incorpórese como artículo 3 bis del Decreto-Ley 16378 Orgánica del Transporte de Pasajeros, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 3 BIS: La Dirección Provincial de Transporte podrá impulsar la formación de Consejos Regionales, con representación del Poder Ejecutivo y Legislativo de los Municipios.”

Artículo 2º: Incorpórese como artículo 3 ter del Decreto-Ley 16378 orgánica del transporte de pasajeros, el siguiente texto:

ARTÍCULO 3 TER: son funciones de los Consejos Regionales de Transporte:

1. Proponer a la Dirección Provincial de Transporte las acciones necesarias para impulsar y promover políticas comunes de ordenamiento, coordinación, planificación, regulación, control y fiscalización de las distintas modalidades del transporte, tendientes a alcanzar el equilibrio del sistema interjurisdiccional de transporte.
2. Fomentar e impulsar la coordinación de los servicios, redes y tarifas, y la puesta a disposición del usuario de una mejor oferta, con el fin de fomentar la información sobre los servicios públicos de transporte.
3. Promover la red de transporte de manera integral.



Artículo 3°: Incorpórese como artículo 3 quáter del Decreto-Ley 16378 orgánica del transporte de pasajeros, el siguiente texto:

ARTÍCULO 3 QUATER: Los Consejos Regionales de Transporte funcionarán sobre la base de las estructuras y los recursos presupuestarios, financieros y materiales institucionalmente disponibles por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, cuyos respectivos representantes no percibirán remuneraciones adicionales.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo


HECTOR GAY
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

FUNDAMENTOS

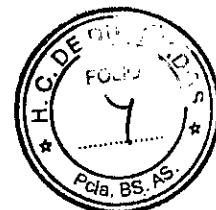
Sr. Presidente:

La conformación de los Consejos Regionales del Transporte tiene el propósito de incidir en las decisiones de la Dirección Provincial de Transporte en materia de políticas de ordenamiento, coordinación, planificación, regulación, control y fiscalización de las distintas modalidades del transporte, tendientes a alcanzar el equilibrio del sistema interjurisdiccional de transporte.

Cabe destacar que artículo 57 del decreto ley 16378 establece que el Poder Ejecutivo Provincial promoverá la celebración de acuerdos con las comunas para la coordinación del transporte entre las jurisdicciones y problemas derivados.

Los problemas del transporte tienen su origen en la ausencia de planificación, la descoordinación de las políticas y el desarrollo de infraestructuras que respondan a plan estratégico alguno. La formación de consejos regionales es una herramienta eficaz a la hora de planificar las políticas relacionadas al transporte.

La gran dimensión del territorio bonaerense hace que las problemáticas y particularidades regionales relacionadas al transporte sean difíciles de abordar por las autoridades provinciales, perjudicando gravemente a los bonaerenses.




En los últimos años en distintas regiones de la provincia de Buenos Aires, se produjo una expansión de las ciudades hacia las zonas rurales, lo que acercó los centros urbanos de los distritos vecinos, aumentando la interacción de sus habitantes entre sí, fundamentalmente en materia laboral. Estos hechos provocan actualmente cierta desorganización en el sistema de transporte, principalmente colectivos, que unen a los diferentes Municipios haciendo necesaria la generación de políticas que den respuestas a esas nuevas realidades.

Otro factor que debe considerarse en el crecimiento de la demanda del sistema de transporte interurbano es el dado por los pasajeros que cursan sus estudios superiores en distritos vecinos que cuentan con nuevas casas de altos estudios, o en instituciones educativas que han incorporado nuevas carreras, lo que amplió la cantidad de pasajeros que a diario utilizan principalmente colectivos para llegar a destino.

En la actualidad, las autoridades locales carecen de influencia para organizar de esta manera el transporte público y la autoridad provincial no ha sido eficaz para brindar soluciones a los problemas de transporte que afectan a las distintas regiones. En este sentido, el objetivo de este proyecto, es justamente, cambiar los criterios de planificación, dando mayor protagonismo a los distintos municipios haciéndolos participes del proceso organizativo del transporte a nivel interjurisdiccional.

Por lo expuesto, es que solicito a esta Honorable Cámara el acompañamiento con el voto afirmativo del Proyecto de Ley.


HECTOR GAY
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.